

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2362 *DECRETO 105/1975, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor André Parodi.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio el señor André Parodi, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
PEDRO CORTINA MAURI

2363 *DECRETO 106/1975, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José Toribio Merino Castro.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio el señor José Toribio Merino Castro, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
PEDRO CORTINA MAURI

MINISTERIO DE HACIENDA

2364 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 1 de febrero de 1975.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 49709

Vendido en Valladolid.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 49708 y 49710.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 49701 al 49800, ambos inclusive (excepto el 49709).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 09

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 51373

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 51372 y 51374.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 51301 al 51400, ambos inclusive (excepto el 51373).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 63646

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 63645 y 63647.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 63601 al 63700, ambos inclusive (excepto el 63646).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

8906 9486

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

008	163	444	826
018	216	531	835
037	295	675	844
062	331	689	846
067	339	693	895
110	416	725	909
113	433	799	934
128	433	826	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

2365 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de febrero de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales	—

Premios de cada serie	Pesetas
y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.800	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

Almudena Rubio Briz, Rocío Ludena Alonso, María Antonia del Rey Lastra, Myriam Sánchez Sánchez y Carmen Fuentes y López.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

2367

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de febrero de 1975, salvo aviso en contrario:

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>				
1 dólar U. S. A.:				
Billete grande (1)	55,46		56,06	
Billete pequeño (2)	55,05		56,06	
1 dólar canadiense	54,29		54,84	
1 franco francés	12,66		12,79	
1 libra esterlina (3)	130,15		131,46	
1 franco suizo	21,98		22,20	
100 francos belgas	153,22		154,77	
1 marco alemán	23,38		23,62	
100 liras italianas (4)	8,35		8,43	
1 florin holandés	22,48		22,71	
1 corona sueca	13,51		13,65	
1 corona danesa	9,78		9,88	
1 corona noruega	10,77		10,88	
1 marco finlandés	15,49		15,65	
100 chelines austríacos	328,66		331,98	
100 escudos portugueses	213,26		217,62	
100 yens japoneses	18,02		18,20	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	12,20		12,32	
100 francos C. F. A.	25,27		25,53	
1 cruzeiro	6,59		6,66	
1 peso mejicano	4,40		4,44	
1 peso colombiano	1,53		1,55	
100 pesos uruguayos	1,10		1,11	
1 sol peruano	0,43		0,44	
1 bolívar	12,41		12,54	
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible			
100 dracmas griegos	159,94		163,21	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 3 de febrero de 1975.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2368

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de Diplomados Técnicos Urbanistas.

Para general conocimiento se hace pública la relación de señores a quienes, hasta el momento, el Instituto de Estudios de Administración Local ha otorgado el Diploma de Técnico Urbanista, con expresión de la fecha en que les fué expedido y titulación académica del Diplomado:

2366

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: